Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

DICTAMEN UOC Nº 35 /09

Referencia: Mantenimiento y Reparación de la Usina

Modalidad: Contratación por Excepción - PAC Nº 229

Fecha: 19 de mayo de 2009

VISTO: El Memorándum Nº 091/09 D. de fecha 16 de marzo de 2.009, por el cual el Director de la Dirección de Vialidad, solicita el Mantenimiento y Reparación de la USINA asfáltica marca CIFALI, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nº 091/09 de fecha 16 de marzo de 2009, el Director de la Dirección de Vialidad solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones solicita el Mantenimiento y Reparación de la USINA asfáltica y expresa textualmente:"*.....Me dirijo a Ud., por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar por Vía Excepción un Contrato Abierto para el mantenimiento y reparación de la USINA asfáltica, marca CIFALI, atendiendo al tiempo de uso de la misma, ya cuenta con algunas piezas desgastadas, lo cual afecta el funcionamiento normal del equipo. Además, dado la paralización de la producción de mezcla asfáltica autorizado por la D.G.O. y la verificación realizada por la SEAM y el Ministerio Público....Esta solicitud de reparación consideramos impostergable y de vital importancia para la elaboración de mezcla asfáltica, producto principal de los trabajos de bacheo y regularización asfáltica que realiza la Dirección de Vialidad con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y confort las calles y Avdas. De la ciudad..... Para tal efecto se sugiere contactar con la Empresa TAGUATO S.A. representante de la marca CIFALI en Paraguay a modo de contar con las piezas – repuestos originales de tal manera a garantizar los trabajos-".*

Que, al Memorándum Nº Nº 091/09 de fecha 16 de marzo de 2009, de la Dirección de Vialidad, adjunta Constancia por la que CMI-CIFALI Equipamientos LTDA., ha designado representante para todo el territorio de la República del Paraguay a la firma TAGUATO S.A., con domicilio en la Avda. Grai. Santos 1948, Asunción, Paraguay, con facultad de preveer la venta de equipos y repuestos, presentarse por su cuenta en Licitaciones Públicas y firmar contratos para la provisión de equipos. Firmado: Claudio Adriano Cifali- Director. Dado en Cachoeririnha, Brasil, RS, a los días 05 del mes de agosto 2004.El Consulado del Paraguay autentica firma.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 324/2009 - Reserva Nº 411 de fecha 16/04/2009 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 243- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias.

Que, a través del Memorándum Nº 125/09C/UOC Nº 1 de fecha 05 de mayo de 2009, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del Proceso Nº 229 – Mantenimiento y Reparación de la Usina -Modalidad: Contratación por Excepción.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto- De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º dispone: *"CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos*", y el Artículo 45 del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto precedentemente, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de

ABOG. MANUEL W. CHAVEZ CABALLERO

Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual se autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación con la firma TAGUATO S.A., por ser el único representante autorizado para Paraguay de productos marca CMI-CIFALI, para Mantenimiento y Reparación de la Usina - PAC Nº 229 -Modalidad: Contratación por Excepción, de conformidad al *Título III- Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33º Casos de Excepción"- Inc..a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 45 del Decreto Nº 21909/03,* conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. MANUEL CHAVEZ
Director
Dirección de Adquisiciones

VºBº
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. MANUEL W. Chavez

ES COPIA FIEL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
L. Fernando Basualdo Guerreño
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9.245